

Oficio Nro. 324-2021-PCPJP-BL
Quito, a 22 de octubre del 2021

Señor doctor
Hernán Salgado Pesantes
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Presente.-

Señor Presidente:

Dando cumplimiento de lo dispuesto por el doctor Vladimir Jhayya Flor, Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, que en la parte pertinente del auto expedido el 06 de octubre del 2021, a las 14h53, así como del auto de 18 de octubre del 2021, a las 15h03, en virtud de haberse planteado **Acción Extraordinaria de Protección**, por parte de la representante de la Procuraduría General del Estado, PGE, y del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, respectivamente, en el juicio especial de Nulidad de Laudo Arbitral No. **17100-2020-00024**, que sigue: el abogado César Oswaldo Zanafria Niquinga, en calidad de Director de Patrocinio Legal de la Coordinación General Jurídica y delegado del señor Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, actualmente, por el abogado Héctor Darío Borja Taco, en su calidad de Director de Patrocinio Legal de la Coordinación General Jurídica y delegado del señor Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, **en contra de:** *la Empresa Petróleos Sud Americanos del Ecuador, PETROLAMEREC S.A., Compañía Sudamericana de Fósforos del Ecuador FOSFOROCOMP S.A., y la Empresa PETRORIVA S.A.*, remito a usted, en un total de ocho (08) carpetas/cuerpos, que se detalla de la siguiente manera:

1.- Actuaciones originales del laudo arbitral No. **026/031-2018. CCQ**, emitido por el Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, mismo que se detalla así:

- Seis (06) carpetas que corresponde al expediente arbitral Principal, que va desde la foja 001 a fojas 2036.

2.- Actuaciones originales de la acción de nulidad de laudo arbitral No. **17100-2020-00024**, de la Presidencia de esta Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mismo que se detalla así:

- Dos (02) CUERPOS, que va de fs. 2037 a fs. 2184. A fs. 2140 contiene un Cd's).

De otra parte, debo indicar a usted, que la última parte de los folios que corresponden a este expediente arbitral, esto es, de fs. **1933** a fs. **2036**, se encuentran ubicadas en el cuadernillo/cuerpo (I.) que pertenece a la Presidencia de la Corte Provincial, procedimiento este que ha facilitado el manejo de esta causa de acción de nulidad de laudo arbitral dentro de esta dependencia judicial.

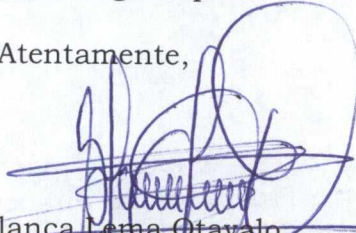
Total fojas:

- Expediente arbitral. CCQ. 001 a fs. 2036.
- Cuadernillo de Presidencia Corte Provincial. 2037 a fs. 2184.

TOTAL Cuerpos: **08** Fojas: **2184**

Lo que comunico a Ud., para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Dra. Blanca Lema Otavalo
**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA**



	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	08 NOV. 2021
.....	a las 8:30
Por AP	
Anexos (2.184) fs. en (8) cuerpos	
FIRMA RESPONSABLE	

